



MARINTER S.A. DE C.V. MAR000216AP7
PASEO DE LAS JACARANDAS 328
SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
T. 1946-0440 www.marinter.com.mx

Versión: 3.3 Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales UsoCFDI: G01 Adquisición de mercancías

VENDIDO A

MAURO OLIVERI - [OIMA650624NS0]
ROCA BLANCA SN ZIPOLITE
SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA 70902 045 9581179492

VIA DE EMBARQUE

MAURO OLIVERI
ROCA BLANCA SN ZIPOLITE
SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA 70902 MEXICO

FACTURA COMERCIAL		
SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	452576	CDMX. 2020-08-13T19:14:41
NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
	CL002934	V0000014
CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago: Interencia electrónica c		OC
Plazo: 0 dias		ORD000000475334
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(0) - FLETE POR COBRAR, TRANSPORTE EXPRESS DE LA COSTA SUR

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
12	Pieza 1 H87	0417360101610	50151513	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 0250m 20 43 1333 0000704 VER 2020-06-30	584.28	0.0000	0.00	48.69	584.28
12	Pieza 1 H87	8410261759326	50191507	Caldo Don Simon de Verduras 1000 ml 20 43 1333 0000810 VER 2020-07-28	479.40	0.0000	0.00	39.95	479.40
12	Pieza 1 H87	8005110630408	50406500	Pure de Tomate Multi Passata de 400 g 20 43 1333 0000676 VER 2020-06-20	505.80	0.0000	0.00	42.15	505.80
24	Pieza 1 H87	8005110550508	50466400	Tomates Multi Cillegini (tomates Cherry) de 400 g 20 43 1333 0000339 VER 2020-03-21	881.28	0.0000	0.00	36.72	881.28
24	Pieza 1 H87	8005110060007	50406500	Tomates Multi Pelados de 400 g 20 43 1333 0000676 VER 2020-06-20	825.36	0.0000	0.00	34.39	825.36
48	Pieza 1 H87	7804320182025	50202203	Vino Blanco Isla Negra Sauvignon Blance de 750m 19 16 3879 9013882 MZN 2019-08-28	3,666.27	0.1600	586.60	76.38	3,666.27
12	Pieza 1 H87	7804320442273	50202203	Vino Tinto Isla Negra Cabernet Sauvignon de 750m 19 16 3879 9013940 MZN 2019-08-28	916.57	0.1600	146.65	76.38	916.57
36	Pieza 1 H87	7804320404509	50202203	Vino Tinto Isla Negra Merlot de 750m 19 16 3879 9013946 MZN 2019-08-28	2,749.71	0.1600	439.95	76.38	2,749.71
36	Pieza 1 H87	7804320750187	50202203	Vino Tinto Isla Negra Syrah de 750m 19 16 3879 9014753 MZN 2019-09-18	2,749.71	0.1600	439.95	76.38	2,749.71
12	Pieza 1 H87	7804320214085	50202203	Vino Tinto Palo Alto de 0750m 20 16 3879 0008358 MZN 2020-06-24	1,536.06	0.1600	245.77	128.01	1,536.06
6	Pieza 1 H87	8410261114002	50202205	Vino Blanco Pata Negra Cava Brut de 750 ml 20 43 1333 0000811 VER 2020-07-28	689.70	0.1600	110.35	114.95	689.70
6	Pieza 1 H87	8410415360729	50202203	Vino Tinto Pata Negra Valdepeñas Crianza de 750 ml 20 43 1333 0000814 VER 2020-07-28	596.50	0.1600	95.44	99.42	596.50

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Descuento incluido en precio según convenio

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.5%	0.00	Importe	16,180.64
Piezas	240	IEPS 30 %	0.00	Descuentos	0.00
Otros		IEPS 93 %	0.00	SubTotal	16,180.64
		IVA 16 %	2,064.71	Impuestos	2,064.71
		IVA 0 %	0.00	Total	18,245.35

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000405711608

SELLO CFD:

UhmSMXN/xid2P9QzSGwivJ2Rx5WwZ9E8tP2ZyUWOU8kHrEY82uNyJURPRDq1Lfd+cran1zYheBCELE+wkH2Ceq51hUlpasCnGgCXwwQxOvUn/gAFo3/IOAe3qoOjwax0KdChQX3B8U4V1UhmPNSvJ73DK
HYwNmIWXZ2Xt4bKvP+Ugo1NGe0t3X1YnGY80K12h2azqChDzqp2JocQSQdHTDST12fep5SDmSL3sT9SRICy4CBQ2q/Ev0A0J56Snd1mdzz/DxHjmnEL0e2AhZMh9x48K6FllZynJr+b97f8EO4s/1TsRNEw==



FOLIO FISCAL: FSD363FF-CB4D-43E3-AB35-9D60F9E4DA3E

EFFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000405179533

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2020-08-13T19:16:11

SELLO DEL SAT

C76R4P68RuWcInQ95MPASerE24G2ygB8A5wJAlR3dfrW0KxmleV3pMyDpmCQVYXJHYttsKV0Cpajpns9riow3f/cyDWSicMLW8uXt/
066/C2M48W+6GHX7/XNSBp0yU1H273q3gC0VM8AX1YU0N1umccKfRlraQ10hb00+/FieUvCXMRH5YsRUJE28/DVxdSyXhp1D
5KIEHSLzO3ZE/0K3X8LDQrgqFycerQZARZLpau5Z1+02MIPbSJ+sR6a5JOE+Fm00C4lNx9NJN21rrekWPnCrNy10J9aV+qssrrBF6+
CAH4sGQtruK0qkgbUy7AF61Ew==

CADEMA ORIG

111.1IFSD66FF-CB4D-43E3-AB35-9D60F9E4DA3E2020-08-13T19:16:11UhmSMXN/xid2P9QzSGwivJ2Rx5WwZ9E8tP2ZyUWOU8kHrEY82uNyJURPRDq1Lfd+cran1zYheBCELE+wkH2Ceq51hUlpasCnGgCXwwQxOvUn/gAFo3/IOAe3qoOjwax0KdChQX3B8U4V1UhmPNSvJ73DK
EstfH2Rjy0ZyUWOU8kHrEY82uNyJURPRDq1Lfd+cran1zYheBCELE+wkH2Ceq51hUlpasCnGgCXwwQxOvUn/gAFo3/IOAe3qoOjwax0KdChQX3B8U4V1UhmPNSvJ73DK
qjx0kZlCrhQX3B8U4V1UhmPNSvJ73DKHYwNmIWXZ2Xt4bKvP+Ugo1NGe0t3X1YnGY80K12h2azqChDzqp2JocQSQdHTDST12fep5SDmSL3sT9SRICy4CBQ2q/Ev0A0J56Snd1mdzz/DxHjmnEL0e2AhZMh9x48K6FllZynJr+b97f8EO4s/1TsRNEw==000010000
00405179533

TRANSPORTE
FLETE:
POLIZA:
ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADO POR
SEGUROS

Factura 452576



MARINTER S.A. DE C.V. MAR000216AP7
PASEO DE LAS JACARANDAS 328
SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
T.1946-0440 www.marinter.com.mx

Versión: 3.3 Tipo de Comprobante : Ingreso
Régimen: 601 General de Ley Personas Morales UsoCFDI: G01 Adquisición de mercancías

VENDIDO A			FACTURA COMERCIAL		LUGAR Y FECHA
MAURO OLIVERI - [OIMA650624NS0] ROCA BLANCA SN ZIPOLITE SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA 70902 045 9581179492			SERIE	FOLIO	CDMX. 2020-08-13T19:14:41
			FAC	452576	
			NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
				CL002934	V0000014
VIA DE EMBARQUE			CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
MAURO OLIVERI ROCA BLANCA SN ZIPOLITE SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA 70902 MEXICO			Forma Pago: 'erencia electrónica		OC
			Plazo: 0 días		ORD000000475334
			Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(0) - FLETE POR COBRAR, TRANSPORTE EXPRESS DE LA COSTA SUR

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
------	--------	--------	-----------	-------------	---------------	------	----------	-------------	---------

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA. Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA. PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE. SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS. DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

Este documento es una representación impresa de un CFDI



AUTO EXPRESS DE LA COSTA SUR, S.A. DE C.V.
SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA
CALLE BATALLA DE SILAO, No.53, COL. LEYES DE REFORMA
ALCALDIA IZTAPALAPA, CP 09310 TEL 56-00-00-74

FECHA/HORA EMISION

14/08/2020 16:12

CARTA

PORTE

TRASLADO

61997

Remitente: ACERTRAMEX DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. 3267 R****			Destinatario: OLIVERI MAURO		
R.F.C. ADI181221NI9			R.F.C. NO PROPORCIONADO POR EL CLIENTE		
Direccion: AV. ALLENDE NUM. 311 INT. 10			Direccion: CALLE ROCA BLANCA SN		
Colonia: COL. SAN MATEO TLALTENANGO C.P. 05600			Colonia: COL. ZIPOLITE C.P. 70902 TEL. 0459581179492		
Ciudad y Edo. ALCALDIA CUAJIMALPA			Ciudad y Edo. SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA		
Recoger en: BODEGA CDMX TEL. 5550109800			Entregar: MISMO		
VALOR DECLARADO \$0.00					
CANTIDAD	EMBALAJE	CONTENIDO	PESO	FLETE	
13	CAJAS	CON 12 BOTELLAS DE VINO C/U	289	SEGURO	
4	CAJAS	CON ABARROTES		M DESCG	
				PEAJE	
				EN DOM	
				RECOLECC	
EUGENIA/BENJAMIN FACTURA NUM. 462576				SUBTOTAL	
				16 % IVA	
				4% RET.	
				TOTAL	

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

AVISO IMPORTANTE:

ATODOS LOS PROVEEDORES Y CLJETES DE

AUTO EXPRESS DE LA COSTA SUR, S.A. DE C.V.

SE LES INFORMA QUE POR ORDENES DE LA

GERENCIA, SE TENDRA QUE PONER VALOR A TODA LA

MERCANCIA.

NO CORRA RIESGOS, ASEGURE SU MERCANCIA !!!

restación del Servicio de Transporte de carga, el cual podrá ser local o foráneo, según se requiera.

El transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. El "Porteador" el tipo de mercancía, o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en presencia del "Remitente" en el primer caso. Si se celebra el contrato sin que por ningún motivo se rebase el límite establecido por la normatividad.

CUARTA.- Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al proveedor, toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad, peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad, el "Remitente" asumirá la responsabilidad respectiva.

QUINTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente", deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a refusing el transporte de las mercancías.

SEXTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo solo y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la "Secretaría de Comunicaciones y Transportes", y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEPTIMA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio señalado por el "Remitente" para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".

OCTAVA.- Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo dispone el Código de Comercio.

NOVENA.- El "Porteador", y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, características de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

DECIMA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere contratado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Porteador", tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el pago convenido.

DECIMA PRIMERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancía o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban que se transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" está obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA SEGUNDA.- Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declara y cubre, la clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA TERCERA.- En caso de no ser contratado he incluido el cargo adicional por concepto de seguro en la carta porte, si sobrevinieran pérdidas o